

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en su artículo 15, la igualdad de género entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, y establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género de contenido de de las mismas.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece en su artículo 139.1 la obligación de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno un informe de evaluación de impacto de género. Del mismo modo, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1.a), regula la necesidad de una memoria sobre impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en los mismos. Dicho informe se regula mediante Decreto 17/2012, de 7 de febrero, estableciendo que su finalidad es que los proyectos de ley y reglamentos tengan en cuenta de forma efectiva la igualdad por razón del género.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

La presente norma ha tenido en cuenta el principio de oportunidades entre hombres y mujeres, estimándose, que aunque el público destinatario final son hombres y mujeres, la aplicación de la misma no es susceptible de provocar discriminación entre géneros.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Fdo: Juan María Serrato Portillo

C/ Marqués de Nervión, 40. 41005 SEVILLA
Tel.: 955.116534 Fax.: 955.926458

FIRMADO POR	JUAN MARIA SERRATO PORTILLO	FECHA	21/02/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1